

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

01/06



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, en fecha 31 **de Julio de 2019**, siendo las **14:30 Horas**, se reúne la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP), con la presencia de: Marcos Barberis (Jefe de Gabinete), Carlos Sanchez (Concejal), Cristina Paineofil (Concejal), Rosamel Santana , Tania Salazar, (Empresa Amancay SRL) , Gustavo Fresone (Subsecretario de Transito y Transporte) , Miguel Colombres (Asesor Letrado de la Comision de CSSTUP), Juan Oscar Aguilar (Departamento de Transporte Urbano) ,

ORDEN DEL DÍA.-----

- 1- Nota ingresada 10/07/2019, reclamo de la linea 84 B° Nahuel Hue dias Sabados y Domingos, Feriados .
- 2- Desde la empresa se envio un mail informando modificacion de horarios y frecuencias de las lineas 22 (Peninsula San Pedro), linea 50 (B° Los Coihues), Linea 51 (Km 15500).
- 3- Nota de la Dirección de Gestion para Persona con Discapacidad.
- 4- Nota de la Defensoria del Pueblo denuncia sobre linea 22 (Peninsula San Pedro).
- 5- Nota recibida el dia 18/06/2019 referente a reubicacion de parada de Transporte Urbano calle Moreno N° 810.
- 6- Nota recibida el dia 05/07/2019 Junta vecinal Villa los Coihues referida al descanso del personal de conducción.
- 7- Nota recibida el día 16/07/2019 seccional San Carlos de Bariloche U.T.A informando que las lineas 50 Villa los Coihues, linea 51 Km 15500 se paso de servicio normal a los horarios de dia Sabado , y se redujo la canidad de unidades de 12 unidades a 8 unidades.
- 8- Aprobacion del reglamento interno y eleccion de autoridades .

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

02/06



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

Reunida la comisión y habiéndose tratado el orden del día la CSSTUP resuelve con relación a :

- 1- Se respondió desde la CSSTUP a través del asesor letrado que tras haber previsto el problema se notificó a la empresa que los días Sábado, Domingos, Feriados se agregaran servicios después del medio día bajo Nota con fecha 24/04/2019 recibida por Tania Salazar (Tráfico Mi Bus)
- 2- Se da tratamiento al tema para que la CSSTUP tome conocimiento y este al tanto de la reducción de los servicios de las líneas 22 (Península San Pedro), 50 (Villa los Coihues), 51 (Km 15,500).
- 3- Se toma conocimiento de la nota enviada por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, no pueden implementar lo acordado hasta tanto la oficina no cuente con internet.
- 4- Se da tratamiento al reclamo realizado por parte de la Defensoría del Pueblo, el mismo tiene que ver con la reducción realizada por parte de la empresa Mi Bus .
- 5- Se respondió desde la CSSTUP a través del asesor letrado dar una respuesta satisfactoria al pedido realizado por el Sr: Marcos Andres Passerini, relocalizando la Parada en cuestión así como la Cartelería correspondiente .
- 6- Se respondió desde la CSSTUP a través del asesor letrado se da respuesta satisfactoria a lo requerido por la junta vecinal de Villa los Coihues con respecto a la colocación de cartelería y cambio de cabecera de la línea 50.
- 7- Se responde desde la CSSTUP. A través del asesor letrado como ocurre siempre en el receso estudiantil invernal se refuerzan los servicios que demandan mayores frecuencia durante la temporada alta turística..
- 8- Se da por aprobado el reglamento interno y elección de autoridades

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

03/06



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

a) Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, que a continuación se transcribe:

En función de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 2798-CM-16 y el artículo 4 del Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, suscripto entre "Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa "Transportes Amancay S.R.L.", se establece el presente Reglamento Interno de la Comisión de Seguimiento de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

COMPOSICIÓN: La Comisión de Seguimiento de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP) estará conformada por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; dos (2) representantes del Concejo Municipal; un (1) representante de la empresa contratista y un (1) representante de la Unión Transportes Automotores (UTA). Será presidida por uno de los representantes del Ejecutivo Municipal.

Se integra de la siguiente manera: un presidente, un vicepresidente y un secretario. Para estos cargos se designan representantes del Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal. Los restantes integrantes de la comisión son vocales.

Las instituciones integrantes de la Comisión de Seguimiento de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros deben nombrar, anualmente, un representante titular, que integrará la comisión, y un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia. La condición de representante podrá ejercerse tantos períodos como la institución representada lo crea conveniente.

Los miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo renovar sus mandatos. En caso de renuncia, revocatoria o ausencia definitiva de un integrante, su reemplazante se incorporará como autoridad en el mismo cargo del saliente.

REUNIONES: La Comisión deberá reunirse periódicamente con la frecuencia de al menos una vez cada dos meses, o cuando su Presidente la convoque.-

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

04/06



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

El quórum para sesionar será de la mitad de sus miembros titulares. Sólo en caso de ausencia de un miembro titular, su suplente podrá reemplazarlo de forma válida para la formación del quórum.

Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto, a menos que estén reemplazando a su titular.

La Comisión será presidida por su Presidente, cuando este no se encuentre presente la comisión será presidida por su Vicepresidente.

Se llevará un registro de las reuniones que deberá ser firmado por los miembros presentes.

DECISIONES: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

FUNCIONES: El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a- Participar con voz y voto en las reuniones de la comisión.
- b- Representar a la comisión.
- c- Presidir las reuniones de la comisión.
- d- Convocar las reuniones.
- e- Tendrá doble voto en caso de empate.
- f- Velar por la buena marcha de la comisión, observando y haciendo observar fielmente su ordenanza de creación.
- g- Someter a consideración de la comisión todos los asuntos que resulten competencia de dicho cuerpo.
- h- Firmar las actas de las reuniones que haya presidido y toda documentación que resuelva la comisión.
- i- Suscribir los actos administrativos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines.
- j- Representar a la comisión en todos los actos.

Deberes y facultades del Vicepresidente.

- a- Participar con voz y voto en las reuniones de la comisión.
- b- Remplazar en su ausencia al presidente asumiendo los deberes y facultades de dicho cargo.

Deberes y facultades del Secretario.

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

05/06



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

- a- Participar con voz y voto en las reuniones de la comisión.
- b- Redactar las actas de reuniones de la comisión.
- c- Redactar las notas, comunicaciones y correspondencia, dejando copia de las mismas.
- d- Refrendar, en conjunto con el Presidente, las actas de las reuniones que haya presidido y toda documentación que resuelva la comisión.
- e- Organizar el archivo y toda documentación relativa al funcionamiento de la comisión.

Deberes y facultades de los Vocales:

- a- Participar con voz y voto en las reuniones de la comisión.
- b- Convocar con al menos otros tres integrantes a reuniones extraordinarias del cuerpo.

LUGAR: Se tomará como sede de la comisión el Palacio Municipal de San Carlos de Bariloche.

b) Habiendo sido aprobado el texto del Reglamento de la presente Comisión, se pasa a tratar la elección de autoridades de la presente comisión. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve elegir a las siguientes autoridades:

Presidente: Barberis, Marcos.-
Vicepresidente: Cattini, Carlos.-
Secretario: Aguilar, Juan Oscar.-
Vocal (Concejal I): Painefil, Cristina.-
Vocal (Concejal II): Sanchez, Carlos.-
Vocal (Empresa): Santana, Rosamel.-
Vocal (UTA): Figueroa, Pablo.-

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 07 / 2019

06/06

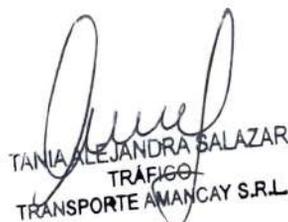


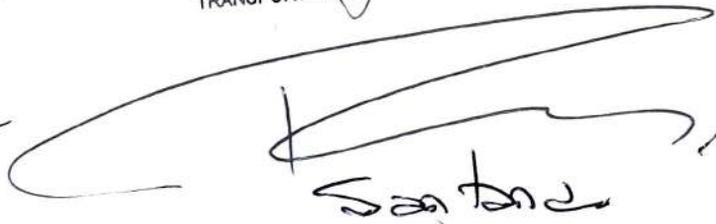
Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

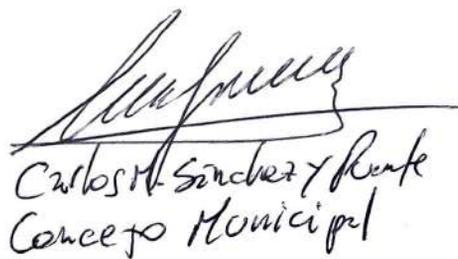
No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

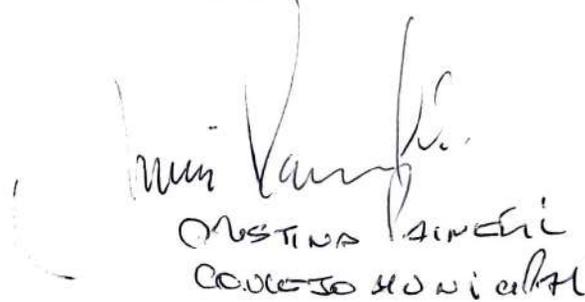
Se acuerda próxima reunión para el 06 de septiembre de 2019 a las 13:00 Horas .Sin más temas a tratar, siendo las 14:00 Horas. finaliza la reunión de la CSSTUP.


Miguel Calderón


TANIA ALEJANDRA SALAZAR
TRÁFICO
TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.

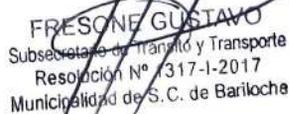

Santana


Carlos M. Sánchez y Rente
Concejo Municipal


Cristina Amé
CONCEJO MUNICIPAL


JUAN OSCAR AGUILAR
Jefe Dpto. Tránsito y Transporte Urbano de Pasajeros
Subsecretaría de Tránsito y Transporte
Municipalidad de S.C. de Bariloche


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


FRESONE GUSTAVO
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 1317-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche

